

Reglamento de Régimen Interior del **CAIT San Juan de Dios** Sevilla

Centro de Atención Temprana (CAIT) San Juan de Dios Sevilla O.H. San Juan de Dios



Derechos y deberes de los usuarios de la Unidad de Atención Temprana

Además de lo incluido en la carta de los derechos y deberes que todo ciudadano en los servicios Sanitarios de Andalucía tiene, los Usuarios de la Unidad de Atención Temprana tienen los derechos y deberes específicos que se relacionan:

DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

La Atención Temprana en el Hospital San Juan de Dios se basa en un modelo de intervención Integral, que considera el binomio NIÑO-FAMILIA como motor clave para la consecución de los objetivos terapéuticos que se marchan.

De todo ello extraemos la importancia de la realidad niño-familia para la terapia, considerando todos los derechos y la colaboración necesaria por ambas partes.

El niño usuario de la Unidad de Atención Temprana del Hospital San Juan de Dios de Sevilla, tiene derecho a recibir los tratamientos que se prestan en el Centro en función de la valoración de sus alteraciones de desarrollo y a una Atención global dirigida a sus circunstancias médicas, psicológicas, educativas y socio-familiares.

Los padres o responsables del niño, como usuarios de la Unidad, tienen los específicos derechos que se relacionan:

- Ser participe en la elaboración del Plan Actuación Individualizado de Tratamiento colaborando en la marcación de los objetivos de la terapia.
- Ser informado adecuadamente sobre objetivos y normas de funcionamiento de la Unidad.

- Ser informado adecuadamente sobre la evolución global del niño y de los tratamientos que recibe en dicha Unidad.
- Ser informado y formado adecuadamente sobre los mecanismos de evaluación y recogida de datos llevados a cabo y que son necesarios para el establecimiento del Plan Actuación Individualizado de Tratamiento.
- En los casos pertinentes, recibir información previa sobre derivaciones o comunicaciones con medios externos con relación a la situación del niño o de la familia.
- Recibir orientación sobre pautas de actuación con el niño, dinámica familiar y recursos externos.
- Ser informado y recibir orientaciones previas a la finalización de las terapias.
- Recibir información adecuada, y con razonable antelación, para asistencia a sesiones de tratamiento en la Unidad.
- Recibir información adecuada sobre circunstancias extraordinarias o cambios en el Funcionamiento del Centro y en lo posible, comunicación previa sobre anulación de sesiones de tratamiento u otras actividades.
- A que se le solicite su opinión sobre la marcha general de la Unidad y a que se contemplen las áreas de mejora que plantee.
- Los padres o responsables podrán obtener de la Unidad por escrito, y en forma comprensible para ellos, contenidos básicos de las informaciones anteriormente señaladas. Tienen derecho a recibir:
 - Informe escrito de la Unidad, mínimo 1 al año, sobre la evolución global del niño y la Atención o tratamientos que recibe.
 - Informe escrito de la Unidad al finalizar la Atención o tratamiento (Informe de Alta).
 - Informes escritos de la Unidad dirigidos a otros servicios públicos que traten la situación del niño o de la familia. Para dichos Informes la familia tendrá que solicitarlos a su tutor del proceso de Atención Temprana con al menos 10 días de anticipo.

DEBERES Y COLABORACIÓN NECESARIA DE LOS USUARIOS-PADRES O RESPONSABLES DE LOS MENORES CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

- Colaborar y participar activamente en la elaboración y posterior desarrollo del programa de intervención dirigido al tratamiento del niño, así como a su familia y entorno.
- Facilitar en todo momento la información, documentación e informes del niño, de la situación familiar y de cualquier circunstancia que pudiera ser relevante para la atención del niño en la Unidad.
- Justificar debidamente, a ser posible con antelación, las faltas de asistencia al Centro para sesiones de tratamiento u otras actividades, procurando siempre programar las ausencias y vacaciones que menos afecten al desarrollo del tratamiento del niño y a la gestión del Centro.
 - Si las posibles faltas de asistencia al Centro del niño y/o de sus padres estuvieran debidamente justificadas, la Unidad reservará la plaza y el horario, en función de las circunstancias que motivan esta situación.
 - En el caso de no estar justificadas las faltas el menor perderá el horario establecido con los padres y se le ofertará otro disponible.
 - Tres faltas injustificadas consecutivas conllevan la notificación mediante carta escrita del alta del servicio.
 - Serán motivos de ALTA del servicio:
 - · Consecución de los objetivos y confirmación de desarrollo adecuado.
 - Cambio de centro y/o equipo responsable.
 - · Alta voluntaria por solicitud por escrito de los padres.
 - · Alta por edad
- Cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización del Centro o servicio.
- Observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.

El incumplimiento de las Normas de Convivencia del Centro y/o las específicas para el correcto funcionamiento del Servicio de Atención Temprana puede conllevar el ALTA del SERVICIO.

Normas generales del CAIT San Juan de Dios

Duración de las sesiones

- La duración de las sesiones es de cuarenta y cinco minutos, destinados a la intervención con su hijo/a y a la explicación del desarrollo de la sesión a los padres/madres o acompañante del menor.
- El resto del tiempo será destinado a la gestión informática y registro.

Puntualidad

- Es muy importante que sean puntuales tanto a la entrada como a la salida de las sesiones.
- Si desean recibir información adicional sobre las sesiones, deberán comunicarlo al profesional antes del inicio de las mismas.
- El retraso en la hora de llegada conlleva menor tiempo de intervención con su hijo/a.
- Los retrasos en la hora de recogida atrasan y entorpecen las siguientes sesiones.
- En ningún caso se recuperarán las sesiones perdidas sin previo aviso.
- En el caso de enfermedad del niño/a y habiendo avisado con suficiente tiempo de antelación se podrá cambiar la sesión de día siempre y cuando el terapeuta disponga del tiempo para realizarlo.

Compromiso del servicio

- Entregar al menos un informe de seguimiento o PAI (Plan de Actuación Individualizado).
- Cubrir las bajas del profesional por enfermedad u otras causas justificadas con otro profesional del equipo.
- Tendremos en cuenta la opinión de los padres en la elección de los horarios, no garantizando el horario preferente por motivos organizativos del Centro.

Servicio de coordinación con las escuelas infantiles y centros educativos

- Para una intervención global del niño/a en nuestro CAIT, se requiere de una coordinación con los profesionales que trabajen con ellos en otros ámbitos. Dicha coordinación puede ser a través de entrevistas en el Centro, por entrevistas telefónicas, o visitas a los centros (siempre que el horario del profesional lo permita). Para ello, contamos con la colaboración de los padres para dicha coordinación.
- La coordinación con dichos profesionales puede suponer la dedicación de la sesión del niño/a.

Alta en el servicio

Serán motivos de alta del servicio:

1 Alta por edad

Según la normativa en vigor, todos aquellos niños que cumplan 6 años han de ser dados de alta del servicio de AT el día del cumplimiento o en la cita anterior más próxima a dicha fecha.

2 Alta por normalización del desarrollo

Todos aquellos niños que teniendo buena evolución y que durante el periodo de seguimiento del caso hayan mantenido niveles dentro de la media esperada para su edad en todas las áreas, serán dados de alta en el servicio, al no considerarse que haya dificultades que interfieran en el correcto desarrollo del niño.

3 Alta por falta de asistencia del niño de forma reiterada e injustificada

Atendiendo a las normas del Centro, aquellos niños que de forma injustificada acumulen ausencias se activarán el protocolo de ausencias del menor, finalizando dicho protocolo con el Alta del servicio.

Si el menor acumula 2 faltas consecutivas sin aviso ni justificación se le podrá asignar su hueco horario a otra familia que lo haya solicitado.

Si la menor falta sin justificar al 100% de las sesiones programadas durante un mes, más del 70% de las sesiones programadas en 2 meses o más del 50% de las sesiones programadas durante 3 meses se procederá al Alta del servicio como se establece en el proceso de Ausencias del menor.

En este caso de activará el protocolo de ausencias, notificando estas al pediatra y a trabajo social y así se requiere.

4 Alta por incumplimiento de otras normas y condiciones establecidas para la adecuada prestación de la intervención

Aquellas familias que incumplan las normas de convivencia establecidas por el centro podrán ser dados de Alta del servicio. También serán altas aquellas familias que no cumplan con sus Deberes según lo establecido en el documento de Derechos y Deberes del CAIT.

5 Alta por voluntad expresa de los representantes legales del menor

Aquellas familias que incumplan las normas de convivencia establecidas por el centro podrán ser dados de Alta del servicio. También serán altas aquellas familias que no cumplan con sus Deberes según lo establecido en el documento de Derechos y Deberes del CAIT.

6 Alta por defunción

Normas de convivencia en el centro

Constituyen el marco legal que canalizan las iniciativas para favorecer la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes. Por ellos pedimos:

• La duración de las sesiones es de cuarenta y cinco minutos, destinados a la intervención con su hijo/a y a la explicación del desarrollo de la sesión a los padres/madres o acompañante del menor.

- Durante los tiempos de espera los padres o acompañantes serán los responsables de cuidar y vigilar a sus hijos.
- Se ruega no permanecer en los pasillos.
- Los menores deberán esperar en las zonas habilitadas para ello, no debiendo gritar o correr por los pasillos del centro.
- Durante el tiempo de espera, intente no hablar en voz alta, ni escuchar música, ya que puede molestar a los menores que están en las salas trabajando.
- No interrumpa las sesiones llamando a la puerta, el terapeuta saldrá al zona de espera a buscarles.
- Si tiene que decir algo a su terapeuta espere que no haya nadie en la sala, respete la intimidad de otras familias.
- No están permitidas las faltas de respeto a los profesionales que atienden a su hijo: podemos no estar de acuerdo en lo que opinamos, pero cualquier agresión verbal o física conllevará el incumplimiento de las normas de convivencia.
- No están permitidas las faltas de respeto a otras familias o personas del Centro.
- Si el padre o madre debe delegar la recogida del menor a otra persona esta debe estar autorizada expresamente para ello.

Sistema de admisión y bajas

A los usuarios del centro de atención Infantil temprana les será asignado un único número de histórica clínica en el acto de petición de cita para cualquier servicio. El primer día de asistencia, durante la cita de Acogida, se les informará del funcionamiento del Cventro y se entregaran por escrito las normas, derechos y deberes y el manual del usuario. Se firmarán los consentimientos consentidos cumpliendo la normativa, así como los acuerdos terapéuticos en los que se informan de los motivos que cursaran baja del servicio.

Consentimientos informados y compromiso terapéutico

INFORMACIÓN Y COMPROMISO DE COLABORACIÓN EN EL PROCESO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL MENOR

La intervención en Atención Temprana requiere la colaboración de todos los agentes educativos, familiares y terapéuticos que atendemos al niño para la consecución y generación de los objetivos que se han marcado en su Plan de Acción Individualizada. Por ello, es necesaria la participación activa de la familia, tanto en la marcación de dichos objetivos como en la generación de estos en todos los contextos en los que se desenvuelve el niño/a.

En el presente documento informamos de los compromisos de colaboración que se han de establecer entre el Centro de Atención Infantil Temprana y la Familia del niño/a para que se consigan los objetivos establecidos durante el periodo terapéutico.

El CAIT San Juan de Dios de Hospital de Sevilla se compromete a:

- Utilizar los medios necesarios para la correcta evaluación de las necesidades terapéuticas de los niños usuarios de la Unidad.
- Dar respuesta a dichas necesidades terapéuticas estableciendo la intensidad de intervención necesaria para cada caso.

- Establecer el Plan de Actuación Individualizado previo consenso de los objetivos con los padres/madres y/o tutores del niño.
- Evaluación continuada del Plan de Actuación con entrega por escrito de los objetivos y pautas educativas con un tiempo estimado de según la necesidad de cada caso.
- Facilitar informes de evolución para otras entidades que así puedan necesitarlos.

Los padres/madres y/o tutores consienten y se comprometen a:

- Aceptar los derechos y deberes establecidos para el servicio de Atención Temprana, así como las Normas de convivencia del Hospital.
- Colaborar y participar activamente en la elaboración y posterior desarrollo del programa de intervención dirigido al tratamiento del niño, así como a su familia y entorno.
- Facilitar en todo momento la información, documentación e informes de niños, de la situación familiar y de cualquier circunstancia que pudiera ser relevante para la atención del niño en el CAIT. En este punto marcar especialmente las circunstancias que afectan a los menores en los procesos de separación y/o divorcio: LOS PADRES DEBERÁN INFORMAR DE QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO ESTOS CAMBIOS EN EL SENO FAMILIAR, para así establecer las medidas necesarias activando el protocolo de información a padres separados del Centro.
- Justificar debidamente, a ser posible con antelación, las faltas de asistencia al Centro para sesiones de tratamiento.
- Aceptar que los profesionales de la Unidad de Atención temprana del hospital San Juan de Dios apliquen a mi hijo/a las evaluaciones periódicas y el tratamiento de Psicología, Fisioterapia, terapia Ocupacional y/o Logopedia necesarios dentro del programa de Intervención Global que se llevará a cabo con mi hijo, según los criterios técnicos, y confirmo que se he sido informado/a sobre los mismos.
- Autorizo la transmisión de información a profesionales de otros servicios que pudieran requerirla, respetando la confidencialidad y la protección de datos.

• A que el coordinador familiar del programa de Atención Temprana sea el profesional asignado entre los terapeutas de la Unidad de Hospital San Juan de Dios.

El/La Paciente

El representante legal (Si procede)

Nombre:
DNI:

El representante legal (Si procede)

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El Responsable del Tratamiento de los datos personales que usted facilite será el Hospital San Juan de Dios de Sevilla (en adelante, el Centro) con domicilio en Avenida Eduardo Dato 42, 41005 - Sevilla.

El Delegado de Protección de Datos estará accesible a través de la siguiente dirección de correo electrónico: c03_dpo@sjd.es. El Centro comunicará los cambios que se produzcan en la figura del Delegado de Protección de Datos.

Los datos personales que usted facilita se tratan con la finalidad de prestarle una asistencia médica y asistencia adecuada, incluyendo los trámites pertinentes para la admisión/alta de pacientes, atender las peticiones referentes al ejercicio de sus derechos (entre otros, el acceso a la historia clínica), así como garantizar una custodia apropiada de toda su documentación médica. Una vez que los datos hayan dejado de ser necesarios, serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa (Ley 41/2002 de autonomía del paciente).

Sus datos personales podrán ser comunicados o cedidos en la medida en que dicha comunicación sea obligatoria o necesaria según la legislación vigente, a las Administraciones Públicas, Juzgados y Organismos competentes. En el caso de que el usuario tenga suscrita una póliza o convenio privado sus datos serán obligatoriamente comunicados o cedidos a la compañía aseguradora, mutualidad, con la finalidad del control y gestión del servicio. Asímismo, le informamos que sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

En aquellos supuestos en los que usted facilite datos personales de terceras personas (cónyuges, descendientes, ascendientes, personas a su cargo, etc.), queda obligado a informar a los afectados sobre el tratamiento de sus datos personales y el alcance de dichos tratamientos.

Le recordamos que podrá retirar el consentimiento para el tratamiento de sus datos en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones legales del Centro.

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos por la normativa, así como presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos). En este sentido, podrá dirigirse a la dirección: Avda. Eduardo Dato 42, 41005 Sevilla o contactar con nuestro Delegado de Datos a través del correo electrónico c03_dpo@sjd.es. En cualquier caso, si lo estima conveniente, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

En Sevilla, a Fecha

El/La Paciente	El representante legal (Si procede)
Nombre:	Nombre: DNI:
DNI:	En calidad de:

Horario de funcionamiento

El Centro permanecerá abierto para las asistencias a las sesiones terapéuticas de lunes a viernes en horario de 8.00 a 20.30.